

Decimoquinta Reunión
29 de abril de 2009
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XV/Resolución 72
29 de abril de 2009

RESOLUCIÓN 72 (XV)

ESPACIO DE LIBRE COMERCIO COMERCIO DE SERVICIOS

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros.

REAFIRMANDO Lo establecido en el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios AGCS de la OMC y los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad y tratamientos diferenciales, así como la compatibilidad con los acuerdos vigentes, en los que se han basado las negociaciones en el ámbito de la ALADI.

CONSIDERANDO Que en el marco de las negociaciones para la conformación del Espacio de Libre Comercio de la ALADI es necesaria la consecución de avances concretos en el acceso a los mercados de servicios, teniendo en cuenta los marcos normativos pactados en los diferentes acuerdos vigentes entre los países miembros.

RECONOCIENDO Que el desarrollo del sector de los servicios es esencial para la generación de empleo, la diversificación productiva, la competitividad, la productividad y la inserción internacional,

RESUELVE:

PRIMERO.- Manifiestar el entendimiento de que la construcción del Espacio de Libre Comercio debe considerar la adopción de esquemas flexibles de liberación, expansión y diversificación progresiva del comercio de servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios AGCS de la OMC, dentro del respeto a las políticas nacionales en materia de reglamentación doméstica y los enfoques y marcos normativos pactados en los diferentes acuerdos vigentes entre los países miembros; así como los principios establecidos en el Tratado de Montevideo 1980, particularmente el de los tratamientos diferenciales.

SEGUNDO.- Señalar la importancia de que los países miembros trabajen en la definición de modalidades de negociación con vistas a avanzar de manera flexible en la liberación del comercio de servicios en el marco de la construcción del Espacio de Libre Comercio.

TERCERO.- En atención a la posición nacional de algunos países miembros, se podrá participar en este proceso sobre el tratamiento regional del comercio de servicios, en una primera etapa, bajo el formato de cooperación, como medio para el fortalecimiento institucional, normativo y sectorial de estos países miembros.

En este sentido, se recomienda la conformación de un programa de trabajo de la Asociación que incluya actividades de carácter regional, subregional y bilateral que responda a las necesidades e intereses de los países miembros en materia de servicios.

CUARTO.- Solicitar a la Secretaría General la elaboración de estudios y el apoyo técnico requerido para iniciar este proceso.
